

Número 310

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 685/92, instado por doña Antonia Pina Belando, representada por el Procurador doña Concepción Molina Estrella, por medio del presente se cita a don Mariano Polidano Pina, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 1 de marzo próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Mariano Polidano Pina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 564

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní,
Magistrado de Primera Instancia
Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 115/92, seguidos a instancia de Banco de Sabadell, S.A., contra María García Iñiguez (y cónyuge a efectos artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los herederos de don Pedro Crespo López, se tiene dirigida la demanda contra ellos por el Banco de Sabadell, S.A.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 312

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 357/92, instado por doña María Jesús Fernández López, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra don Francisco Sánchez López y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 357/91, a instancia de doña María Jesús Fernández López, representada por el Procurador Francisco Javier Berenguer López y defendido por el Letrado don Juan Martínez Abarca Artiz, contra don Francisco Sánchez López y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de doña María Jesús Fernández López, contra el demandado don Francisco Sánchez López y el Sr. Abogado del Estado, debo

declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre justicia gratuita, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Sánchez López, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 363

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas,
Magistrado Juez del Juzgado de
Primera Instancia número Siete de
Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 70/91, a instancias de Banco de Murcia, S.A., contra José Joaquín Alcaina Granero, Trinidad Antolín Lidón, José Alcaina Baldo y Carmen Granero Ortuño, sobre reclamación de 489.124 pesetas de principal, más 200.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de mayo de 1993; para la celebración de la segunda, el día 18 de junio de 1993, y para la celebración de la tercera, el día 20 de julio de 1993, todas a las 11,30 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores con-